



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00337567-NEU-DESP#MS - DESIG. JEFE ZONA SANITARIA V-DR. CONTI TAGNALI .

VISTO:

El EX-2021-00337567-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **JORGE DANIEL CONTI TAGNALI**, Odontólogo de la Jefatura Zona Sanitaria V, por haber sido designado mediante DI-2021-566-E-NEU-SSLD#MS, como Jefe de Zona Sanitaria V, en reemplazo del agente **PAULO CEFERINO RINAUDO**, a partir del 01 de Abril de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la DI-2021-566-E-NEU-SSLD#MS, emitida por el Subsecretario de Salud, en la cual se designa al agente **JORGE DANIEL CONTI TAGNALI** en dicho puesto de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente **JORGE DANIEL CONTI TAGNALI** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura Zona Sanitaria V, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,2515 % del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Jefe de Zona Sanitaria;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la DI-2021-566-E-NEU-SSLD#MS, emitida por el Subsecretario de Salud.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de Abril de 2021, en la planta funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a los agentes que a continuación se detallan:

PAULO CEFERINO RINAUDO (Legajo N° 757121 – CUIL N° 20-23534129-9 – Categoría PF2 – Planta Permanente), en el puesto “Jefe Zona Sanitaria V (JZJ), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

JORGE DANIEL CONTI TAGNALI (Legajo N° 221606 – CUIL N° 20-24709364-9 – Categoría PF3 – Planta Permanente), en el puesto “Coordinador Zonal Profesional (KZP), secuencia 0002”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Abril de 2021, al agente **JORGE DANIEL CONTI TAGNALI** (Legajo N° 221606 – CUIL N° 20-24709364-9 – Categoría PF3 – Planta Permanente), de la planta funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, en el Puesto “Jefe Zona Sanitaria V (JZJ), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 142° de la Ley N° 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1,2515 % del básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Odontólogo (PID), secuencia 0003” en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.